ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA

DENOMINACIÓN: CONTRATO Nº 63/2024 - LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 20/2024 con ID Nº 454.550 para la CONSTRUCCIÓN DE AULAS, MURALLA Y COCINA COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - AD REFERENDÚM - PLURIANUAL - Adjudicado por Resolucion Nº 2694/2024. Rectificado por Resolucion Nº 2863/2024.

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL DECIMO DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANÁ.

EMPRESA CONTRATISTA: YGUAZU INGENIERIA Y CONSTRUCTORA S.A.

En Ciudad del Este, a los 25 días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco, se reúnen en representación de la Gobernación del Alto Paraná, el Secretario de Obras, **Ing. Lider David Jiménez Silva**, y en representación de la Empresa **YGUAZU INGENIERIA Y CONSTRUCTORA S.A..** y su representante el **Ing. Pedro Daniel Riveros Ovelar**, contratista de la Obra correspondiente al CONTRATO Nº 63/2024 - LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 20/2024 con ID Nº 454.550 para la CONSTRUCCIÓN DE AULAS, MURALLA Y COCINA COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - AD REFERENDÚM - PLURIANUAL - Adjudicado por Resolucion Nº 2694/2024. Rectificado por Resolucion Nº 2863/2024; que forma parte de, para labrar el **Acta de Recepción Provisoria.**

El detalle de los trabajos adjudicados y ejecutados: **LOTE Nº 6 CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR – ESC. BASICA Nº 1525 VIRGEN DE CAACUPE – DISTRITO DE MINGA GUAZU,** Se mencionan los siguientes puntos en el presente documento:

El representante, **Ing. Pedro Daniel Riveros Ovelar**, contratista, manifiesta que la obra fue ejecutada conforme a las especificaciones técnicas y las reglas del buen arte de la construcción.

Conforme a lo informado por la empresa fiscalizadora, el Secretario de Obras de la Gobernación del Alto Paraná, el **Ing. Lider David Jiménez Silva**, manifiesta en este acto que se realizó a cabo según lo estipulado en las especificaciones y términos establecidos que complementan al contrato de construcción de obras N.º 63/2024 celebrado en fecha 05 de diciembre del 2024.

Que, en caso durante la inspección realizada en el marco de la recepción definitiva de la obra, se llegaren a identificar ciertas deficiencias con vicios ocultos que requieran atención. Se solicita a la Empresa Contratista, **YGUAZU INGENIERIA Y CONSTRUCTORA S.A.**, subsanar estos desperfectos en un plazo máximo de 60 días contados a partir de la fecha de esta acta. Si hubiere terminado los trabajos pendientes y no se observa la existencia de otros defectos en la obra. Se efectuará la recepción definitiva de la obra en el plazo mencionado.

En prueba de lo actuado se labra la presente acta en 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

YGUAZU
Ingeniería y Contructora S.A
RUC. 80[illegible]731-7

Ing. Pedro Daniel Riveros Ovelar
Contratista de Obra
YGUAZU INGENIERIA Y CONSTRUCTORA S.A.

Representante de la Empresa.
Fiscalización
Empresa Fiscalizadora S.R.L.
SERVICON S.R.L.
RUC: 80085144-7
Arq. Marianela Rey
Reg. MOPC N° 4.313